

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 004 -2007/MPHy-CZ

Caraz, 09 MAR. 2007

### **CONSIDERANDO:**

El Reglamento de la Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 012-2003/MPH-Cz; establece en el inciso c) del Artículo 3° que son ocho representantes de la Sociedad Civil los que integran el Consejo de Coordinación Local Provincial de la Provincia de Huaylas; además en su Artículo 5° establece que la vigencia de los representantes de la organizaciones sociales de la Sociedad Civil son elegidos democráticamente por un periodo de dos años.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 53-2005-MPH-Cz, del 31 de Marzo del 2005, se reconoció a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de la Provincia de Huaylas; representantes que a la fecha están por culminar su gestión; lo que hace pertinente convocar a nuevas elecciones.

El Artículo 11° del Reglamento de la Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 012-2003/MPH-Cz, modificado por la Ordenanza Municipal N° 07-2007/MPHy; establece que la convocatoria se realizará por Decreto de Alcaldía para la elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial con 20 días de anticipación al vencimiento del mandato de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, debiéndose realizar dicha elección antes de los 05 días del término de mandato del CCL-P; así mismo establece que el comité electoral para dicha elección estará a cargo de la Comisión de Asuntos Distritales, y participación ciudadana.

Estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 012-2003/MPH-Cz, modificado por la Ordenanza Municipal N° 07-2007/MPHy;

### **SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR** a elecciones de ocho (08) representantes de la Sociedad Civil al Consejo de Coordinación Local Provincial de la Provincia de Huaylas, para el día 26 de Marzo del 2007, a llevarse a cabo en el Local de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la inscripción de Organizaciones de la Sociedad Civil hasta las 24 horas del 16 de Marzo del 2007, en el Area de Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Fidel Brancano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL